



PROGRAMA DE BECAS POSTDOCTORALES
BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES EN EL
MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE UNIDADES EJECUTORAS DEL
CONICET

Recepción de Solicitudes: Convocatoria Permanente.

CARACTERISTICAS DE LAS BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES EN EL MARCO DE PROYECTOS UE

Están destinadas a candidatos que hayan aprobado sus tesis doctorales, con el objeto de perfeccionar su formación académica o especialidad y desarrollar tareas de investigación científica y tecnológica, en el marco de un proyecto de investigación de Unidades Ejecutoras, de acuerdo al listado de temas propuestos publicados en la presente convocatoria. El mismo está comprendido por los perfiles de beca que quedaron vacantes en convocatorias realizadas previamente o cuyo beneficiario no continuó usufructuando la misma (Click [AQUÍ](#)). No se encuentra dirigida a miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales es de veinticuatro (24) meses.

Si bien la postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para los beneficiarios.

Asimismo, es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal. Los beneficiarios de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes.

La fecha de inicio de las Becas Internas Postdoctorales en el marco de Proyectos de Investigación de UE de la Convocatoria Permanente será establecida por el Directorio conforme se resuelva cada solicitud.

En caso de poseer prórroga por maternidad de una beca vigente del CONICET, la Beca Interna Postdoctoral iniciará una vez finalizada dicha prórroga.

Los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

CONDICIONES PARA POSTULAR

Al momento de la presentación, el postulante deberá tener defendida la tesis doctoral, o bien haber realizado la entrega definitiva de los ejemplares, adeudando únicamente su defensa oral y pública. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

Los candidatos a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del mismo candidato en más de una categoría y/o modalidad.

Las postulantes que se encuentren haciendo uso de una beca interna de Finalización de Doctorado del CONICET con prórroga por maternidad, deberán informar la fecha estimada de presentación de los ejemplares de tesis.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas Postdoctorales postulantes que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

En los casos de postulantes cuya solicitud de beca haya sido denegada en la presente convocatoria, para postular al mismo perfil en el que se produjo la denegatoria deberá transcurrir un período mínimo de doce (12) meses desde la comunicación oficial de la misma.

Las becas serán otorgadas para realizar el plan de trabajo seleccionado, bajo la dirección y en la Unidad Ejecutora propuesta en el Proyecto UE en el que se enmarca el tema de investigación.

El becario deberá desarrollar sus actividades en el centro aprobado para cada perfil, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS

El/la directora/a de beca se encuentra aprobado/a por CONICET y no es posible modificarlo.

El/la postulante podrá proponer un/a codirector/a de beca.

El/l codirector/a de beca propuesto/a podrá revistar en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior del CONICET. No podrán ser propuestos/as como codirector/a los/as investigadores que revistan en la categoría Asistente del CONICET.

En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Sólo podrán ser propuestas/os como codirectoras/es aquellas/os becarias/os **seleccionadas/os** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes de la fecha de inicio establecida para la beca.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como codirector/a a investigadores del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios

Cuando el CONICET tome conocimiento que un/a Director/a-codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con sus becario/as vinculados a situaciones de malos tratos, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Codirector/a de becas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso (se deberá informar en las Bases de la Convocatoria dicho requisito). Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-codirector/a propuesto esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 467/99), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 467/99.

El CONICET solicitará a las/os directoras/es un informe anual sobre el desempeño de sus becarias/os en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

La/el postulante deberá realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuario y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).

Si usted no está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).

Al realizar el envío de la solicitud de beca, el postulante declara en carácter de DECLARACION JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRONICA ([Clickee aquí](#))

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES



La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo., en este caso a través de la Comisión Ad Hoc por Gran Área encargada de la evaluación de los Proyectos de Investigación de Unidades Ejecutoras.

Criterios de evaluación:

<p>Antecedentes del solicitante en investigación y docencia</p>	<p>Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia.</p> <p>Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (en proceso de redacción, presentada para su evaluación, defendida, etc.)</p>	<p>100 puntos</p>
--	---	--------------------------

Adicionalmente se evaluará si el perfil del/a candidato/a es adecuado para realizar el plan de trabajo para que el que postuló.

OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio resolverá el otorgamiento o denegatoria de las solicitudes de beca.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR MAIL A:

becas-ue@conicet.gov.ar

Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Postdoctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar “POSTDOC UE PERMANENTE”).